

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRSECIU-PNP

DIVPCVF-PNP

CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD DE LA JEFATURA DE LA DIVISION DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2019-2020

Se comunica al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria a concurso de licitación de la concesión de la **Ración Orgánica Única Diaria (ROUD)** destinado a la atención del personal PNP que labora en la **JEFATURA DE LA DIVISION DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2019-2020**. **SE INVITA** a los interesados a participar de dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Convocatoria : Del 10ABR al 15ABR19
- Presentación de expedientes en sobre: Del 10ABR al 15ABR19
Cercado.
- Apertura, evaluación de expedientes y: Del 18ABR al 22ABR19
Proclamación de la buena Pro.
- Resultados y notificación al ganador : 23ABR19
- Formulación y firma del contrato : 25ABR19
- Inicio de Actividades : 01MAY19

Recabar Bases en la Oficina de Logística de la jefatura de la división de protección contra la violencia familiar- DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA PNP.

Dirección: JIRON CHOTA 1434- CERCADO DE LIMA.
Teléfono: 4250445.

BASES PARA EL PROCESO “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA PREPARACIÓN DE ROUD DESTINADO AL

PERSONAL PNP DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR- SEGURIDAD CIUDADANA PNP.

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE

JEFATURA DE LA DIVISION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR- DIRECION DE SEGURIDAD CUIDADANA PNP.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la Concesión del servicio de atención la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinada al personal policial que labora jefatura de la división de protección contra la violencia familiar- seguridad ciudadana PNP , ubica en JIRON CHOTA 1434 – cercado de lima, quien deberá ofrecer diariamente ALMUERZO Y CENA (menús) diariamente de buena calidad a un precio UNITARIO por ración de Ocho y 00/100 nuevos soles (S/ 8.00) por efectivo policial de conformidad a la Normatividad PNP vigente.

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria	Del 10ABR al 15ABR19.
Presentación de expedientes en sobre cerrado.	Del 10ABR al 15ABR2019 de 08:00 a 17:00 horas, en mesa de partes de la jefatura DIVPCVF-DIRSECIU PNP.
Apertura, evaluación de expedientes y proclamación de la Buena Pro	Del 18ABR al 22ABR19.
Resultados y notificación al ganador	El 23 de ABRIL del 2019.
Formulación y firma de contrato	El 25 de ABRIL del 2019.
Inicio de actividades	El 01 de MAYO del 2019.

Recabar Bases en la Oficina de Logística de división de protección contra la violencia familiar- seguridad ciudadana PNP.

BASES LEGALES

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Código Civil.

3. Ley 27050 “Ley de las personas con Discapacidad”.
4. Ley 27444 “Ley de procedimientos Administrativo General”.
5. Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
6. DL N° 1148 de 10DIC2012 Ley de la PNP
7. DL. N° 1017 “Ley de Contrataciones del estado” y su reglamento, que aprobó la Ley de Contrataciones del estado.
8. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.
9. Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM-DIRECFIN-B de NOV2013 Sobre normas y procedimiento de administración de fondos ROUD para la PNP.

D. **REQUISITOS**

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión para la atención del ROUD para el personal PNP de la división de protección contra la violencia familiar- seguridad ciudadana PNP Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital de la PNP.
2. Declaración Jurada de domicilio.
3. Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné Familiar PNP, o DNI del postor.
4. Copia fotostática del Carnet de Sanidad.
5. Copia fotostática del DNI y carnet de sanidad de los cocineros y mozos.
6. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
7. Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda presentar las respectivas Resoluciones de invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales. Asimismo deberán demostrar una capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES (**S/. 10,000.00**).
8. Los postores de procedencia civil presentaran certificados de antecedentes policiales penales, domiciliarios y demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES (**S/. 15,000.00**).
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados por la SUNAT.

10. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
11. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
12. Contar con una Cuenta Corriente en cualquier Banco, a fin de que la oficina de pagaduría de la REGION POLICIAL-LIMA, deposite la cancelación de las raciones.
13. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
14. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

II. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados de 07.00 a 20.00 horas y en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas.
2. El Estado por medio de la Dirección de Economía y Finanzas de la PNP paga por concepto ROUD por alimentación para el personal policial OCHO CON 00/100 SOLES (S/8.00) por efectivo policial diariamente.

III. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
- Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
- Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.

Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

IV. DE LOS POSTORES

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

V. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de ROUD de la división de protección contra la violencia familiar- seguridad ciudadana PNP.
5. La comisión de la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscriba el contrato respectivo.

VI. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión, deberá de suscribir un contrato con la entidad policial de acuerdo con las directivas vigentes establecidas por la PNP por un periodo de DOS (02) años.
 - Cumplir con lo estipulado en el contrato.
 - Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva (2% de lo facturado, depositándolo en la cuenta de la Región Policial Lima).
 - Proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados, de 07.00 a 20.00 horas y cuando se observe inamovilidad, hasta las 22.00 horas inclusive; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las

dependencias de la Policía Nacional, sean estas operativas o administrativas.

- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
 - Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
 - Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada
 - Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
 - Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses.
 - Permitir que la Comisión Especial encargada del control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.
 - Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
 - Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas.
 - No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
 - No vender bebidas alcohólicas.
 - Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
-
- Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.

- Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
- Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
- La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la presente Directiva y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Las bases del concurso han sido elaboradas tomando en cuenta las bases legales del estado y directivas vigentes de la PNP, las cuales establecen normas y procedimientos que regulan el contrato para el funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias policiales de la PNP.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
- El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 - Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
 - Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
 - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
 - Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
 - Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
 - Por voluntad de las partes notarialmente.

VIII. DECISIÓN EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

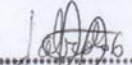
La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación del expediente.

LA COMISIÓN

VOCAL

SA 31404861
Juana Luisa CIPRIANO BASILIO

SECRETARIO


CIP: 32115896
Fabiola GONZALES CARRIÓN
S3 PNP

PRESIDENTE



OA - 203700
Manuel Braulio RONCALLA DURAND
CORONEL - PNP
DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA LA
VIOLENCIA FAMILIAR
JEFE